



Radicado: D 2023070003061

Fecha: 07/07/2023

Tipo: DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere la Ley 2200 del 2022 en la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022, y la ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 30 de la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022 establece: *“Artículo 30. Traslados Presupuestales Internos. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan “traslados presupuestales internos” los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.*

Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental.”

- b. Que el Fondo Sin Personería Jurídica (FSPJ) es un sistema de manejo de recursos sin estructura administrativa propia creado por la Asamblea Departamental, perteneciente a una dependencia de la administración pública quién será su ordenador de gasto.
- c. Que la Secretaría de Asuntos Institucionales, Paz y No violencia mediante radicado No. 2023020032293 del 27 de junio de 2023, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, para realizar un traslado interno de recursos por valor total de \$63.467.106.
- d. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable en el oficio con radicado No. 2023020032445 del 27 de junio de 2023.
- e. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar con el CDP No. 7100000010.
- f. Que el objetivo de este decreto es realizar un traslado presupuestal interno en la Secretaría de Asuntos Institucionales, Paz y No violencia, con el fin de contratar a la coordinadora Departamental de Bomberos tal como lo estipula la Ley 1575 del 2012 con cargo a los recursos del fondo Departamental de Bomberos de Antioquia, así como

Por medio del cual se efectúa una modificación al Presupuesto General del Departamento

garantizar los recursos anuales contemplados en la Ordenanza 13 del 24 de agosto del 2015.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría de Asuntos Institucionales, Paz y No violencia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	CeGe	Pospre	Área Fun.	PEP	Valor	Descripción
0-1010	121C	2-3	C45032	220313	\$63.467.106	Fortalecimiento tecnológico, administrativo y operativo a los cuerpos de bomberos Antioquia.
TOTAL					\$63.467.106	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en el Fondo Sin Personería Jurídica FSPJ de la Secretaría de Asuntos Institucionales, Paz y No violencia de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	CeGe	Pospre	Área Fun.	PEP	Valor	Descripción
0-BM1010	421C	2-3	C45032	220313	\$63.467.106	Fortalecimiento tecnológico, administrativo y operativo a los cuerpos de bomberos Antioquia.
TOTAL					\$63.467.106	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

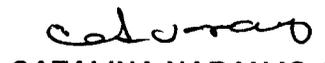
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN PABLO LÓPEZ CORTÉS
Gobernador de Antioquia(E)



JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General



CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Mauriany Murillo Galvis, Profesional Universitario	Mauriany M.	05-07-2023
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	Guillermo L.	05-07-2023
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera	Diana P.	08-07-2023
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	[Handwritten]	05/07/23
Vo.Bo.	Leonardo Garrido Dovale, Director de Asesoría Legal y de Control	[Handwritten]	06/07/23
Vo.Bo.	Roberto Enrique Guzmán Benítez, Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico	[Handwritten]	6-2-23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.